

y de los Hijos Dalgo por quien en vista de todo por una
poseyeron en el Dia de la fha mandaron que quedase
Copia de los Instrumentos presentados y enmendados
do Xcuso; Y fue acordado dar esta nra Carta para
por la qual se mandamos que siendo con ella requerido
requerido por parte del Excmo Dⁿ Frasco de S^{ta} I^{ta}
llamar estando Juntos en vuestro Cavildo y Ayun-
miento segun lo avien de uso y costumbre de os fu-
tari; en conformidad de la posesion de hijo Dalgo en
convea por los testimonios presentados haver estado
Dⁿ Frasco su Padre y Abuelo en la de Icepim la
tinuier y havian se le continue en dha posesion que
dandole todas las exenciones franquexas y preben-
nerciar que en erilo y costumbre en esa villa
esto nra Rey no Guardar a los otros Hijos Dalgo
ceptuandole y haciendo se le exceptue de todos los pe-
y repartimientos de pecheros y de las cargas con-
lev anstandole y haciendole anotar en ellos en la
ma conformidad que se estanotaxen los demas
Dalgo y no le impidier ni embaracen que pueda
y use del Circulo de su llamar en las Causas
noxada y demas partes que le consenga a expresion
en las Voluntas de este nro Rey no de Granada
en que para ello obtiene nra Real Licencia; todo
sin perjuicio de nro Real Patrimonio en la Juicio
posesion y propiedad y para que siempre conite havian
porer en vuestro Libro Capitular traslado de esta
nra Carta y executado volver a el referido Dⁿ
de Hoyo la original con testimonios de su cumplim-
ento para Guardar de su Dⁿ y no hazer cosa en con-
nio pena de la nra merced y de veinte mil mar-
dover para la nra Camara y de la qual mandamos
a qualquiera S^{no} o la notafique y de ello de certifi-
daba en Granada a Diez y seis de Diciembre de mil
tecientos ezezya y un año Dⁿ Juan Pedro Coronado
Dⁿ Diego de Oruiza Dⁿ Juan Antonio Lopez Alca-
zano Dⁿ Jph de el Chanco Excmo de Camara
y de los Hijos Dalgo de el Audiencia y Chanciller
del Rey nro S^r la heca executada por su mandado
Acuerdo de sus Alcaldes por Dⁿ Babilio de
der
Chanciller Mayor Dⁿ Juaguin Gutierrez de Celis
qui^{da} Dⁿ Messandro Pedro de Mantar - tomé
torr Dⁿ Manuel Gomez de la Chica -

